



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No IV/10/2015/2363/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

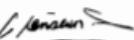
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/741 Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2015/667 de fecha 23 de julio de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. NELSON BEAS BEAS, para iniciar estudios de Magister en Ciencias Agronomicas mencion Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepcion Campus Millán Chile, a partir 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Ustea

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Cuñis, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Iliana Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mr. Mario  
JAW/IA/Hvgm



Oficio No. N/10/2015/2098/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 07 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/741. Se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2015/667 de fecha 23 de julio de 2015, mediante el cual se otorga beca-credito completa al C. Nelson Beas Beas, para iniciar estudios de Magister en Ciencias Agronómicas mención Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción, Campus Millán, Chile a partir 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**'PIENSA Y TRABAJA'**  
Guadalajara, Jalisco, 08 de Octubre de 2015

  
  
**Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bracamonte**  
Rector General  
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cardenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Virgilio  
JAP/UA/USGM



**H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de modificación de dictamen para resolver la fecha de inicio de la beca-credito completa para que el C. Nelson Beas Beas, inicie con los estudios de Magister en Ciencias Agronomicas mencion Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepcion Campus Chillán, Chile y,

**Resultandos**

1. Que mediante dictamen V/2015/667 de fecha 23 de julio de 2015 esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-credito completa a favor del C. Nelson Beas Beas, con el objetivo de cursar estudios de Magister en Ciencias Agronomicas mencion Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepcion, Campus Chillán, Chile a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017.
2. Que la beca-credito completa, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 dolares
  - Material bibliográfico \$ 10,000.00 M.N.,
  - Seguro médica \$9,000.00 M.N.,
  - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.
  - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 177,000 pesos chilenos
  - Colegatura anual equivalente en moneda nacional a 2,581,000 pesos chilenos y
  - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 01 de septiembre de 2015 el C. Nelson Beas Beas en su carácter de beneficiario de beca-credito completa descrita en los puntos precedentes, notifica a la Secretaría Académica de Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que por motivos de fuerza mayor no le fue posible iniciar con el programa de estudios a partir del 01 de agosto de 2015 por lo que la Universidad de Concepción, Campus Chillán autoriza iniciar estudios en el primer semestre académico del año 2016 es decir el 01 de marzo de 2016 para concluir el 01 de marzo de 2018.

Por lo anteriormente expuesto y

**Considerando**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 de H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Página 1 de 3



- II Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para la efecto convoque el Rector General.
- V Que conforme a señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III de artículo 25, de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

#### Resolutivos

**PRIMERO** - Se aprueba la modificación del resolutivo segundo de dictamen W/2015/667 de fecha 23 de mayo de 2015 mediante el cual se otorga beca-crédito completa al C. Nelson Beas Beas para iniciar estudios de Magister en Ciencias Agronómicas mención Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción Campus Millán Chile a partir del 01 de agosto de 2015 y hasta el 31 de julio de 2017 para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDO** la BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del **01 de marzo de 2016 y hasta el 01 de marzo de 2018**, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 dólares
- b) Materia bibliográfica \$ 10,000.00 M.N.
- c) Seguro médico \$9,000.00 M.N.
- d) Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.
- e) Matrícula anual equivalente en moneda nacional 77,000 pesos chilenos
- f) Categoría anual equivalente en moneda nacional a 2,581,000 pesos chilenos; y
- g) Transporte aéreo de ida \$15,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

**SEGUNDO** - Notifíquese a C. Nelson Beas Beas el presente dictamen a efecto de que suscriba e convenga (contado-mulda) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la fin, lo anterior a que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser beca-crédito.



**TERCERO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que el Magister en Ciencias Agronómicas menciona Ciencias del Suelo y Recursos Naturales en la Universidad de Concepción Camous Millan Chile inicia el 01 de agosto de 2015 solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto a misma es aprobada por el pleno del H. Consejo

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 07 de Octubre de 2015

  
**Mtro. Itzcoatl Tonatuh Bravo Padilla**  
Presidente

  
Mtro. Enrique Flores Gallo

  
Mtra. María Isabel Arellano Caro

  
Mtro. Reynaldo González Jiménez

  
C. José Francisco Lamas Soriano

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos